

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-GRLL-GRCO**

I CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN  
INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA,  
MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS - PATAZ -  
LA LIBERTAD", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°  
2174446**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
RUC N° : 20440374248  
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo  
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436  
Correo electrónico: : [gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe](mailto:gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174446

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 4'307,858.49 (cuatro millones trescientos siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 49/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 4'307,858.49 (cuatro millones trescientos siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 49/100 soles), INCLUYE IGV.	S/ 3'877,072.65 (tres millones ochocientos setenta y siete mil setenta y dos con 65/100 soles), INCLUYE IGV.	S/ 4'738,644.33 (cuatro millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 33/100 soles), INCLUYE IGV.

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°03-2023/GRCO, (09/02/2023).
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0127-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 07/12/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS N°07-2021-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos FONCOR, Recursos Determinados

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**LLAVE EN MANO.**

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”*

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Calle Los Brillantes N°650 Urbanización Santa Inés - Trujillo - La Libertad (CAJA DE LA ENTIDAD)
Recoger en	:	Gerencia Regional de Contrataciones - Calle Los Brillantes N°650 Urbanización Santa Inés - Trujillo - La Libertad
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 400.00 Digital: S/ 5.00 DVD.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N°011-79-VC.
- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~

- c) ~~Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.~~
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) ~~Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.~~
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Pasaje Los Berilios S/N Urb. Santa Inés - Trujillo - TRUJILLO/TRUJILLO/LA LIBERTAD](#).

Oficina: Mesa de partes.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:15 HORAS

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

~~“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.~~

~~El contratista debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.~~

~~Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>17</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]<sup>18</sup>.~~

~~Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.~~

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

~~“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR~~

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>18</sup> Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

~~PORCENTAJE<sup>19</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.~~

~~La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.~~

~~Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:~~

### ~~2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO~~

~~“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>21</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.~~

~~La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>22</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.~~

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

~~Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:~~

### ~~2.6. ADELANTOS<sup>23</sup>~~

#### ~~2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA~~

~~Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un~~

<sup>19</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>22</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>23</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

~~fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.~~

### **~~2.6.2. ADELANTO DIRECTO~~**

~~“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.~~

### **~~2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS~~**

~~“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.~~

~~Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:~~

### **~~2.6.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO~~**

~~“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.~~

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

## **2.7. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>26</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>26</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

## GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS – PATAZ – LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446"

TRUJILLO – PERÚ

ENERO 2023



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS – PATAZ – LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2174446

#### 1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

##### a) FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad pública garantizar que la población de la Provincia de Pataz – Distrito Pias, Anexo Quichibamba, brinde un mejor servicio de salud en todo el ámbito de su jurisdicción ya que tendrá una infraestructura adecuada para tal propósito.

##### b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Descripción	CUI
"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS – PATAZ – LA LIBERTAD"	2174446

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la Página Web:

##### c) UBICACIÓN

Nombre de la obra	Ubicación
"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS – PATAZ – LA LIBERTAD"	sector de Quichibamba, Distrito de Pias, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad. UTM WSG 84: 18 M Este 220,214.84 m. Norte 9'122,316.06 m



2174446: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

2



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



UBICACIÓN DEL ANEXO DE QUICHIBAMBA

En el sector de Quichibamba, perteneciente al Distrito de Pías se encuentra ubicado al Sur - Oeste, a 380 Km., aproximadamente, del Distrito de Trujillo, por la ruta Trujillo-Huamachuco – Bella Aurora – Quichibamba. Tiene las siguientes coordenadas UTM WSG 84: 18 M Este 220,214.84 m. Norte 9'122,316.06 m. Su elevación es de 2,693 m.s.n.m., su ubicación es la siguiente:

Región	: La Libertad
Provincia	: Pataz
Distrito	: Pías
Anexo	: Quichibamba
Región Natural	: Sierra

### 1.1. SITUACIÓN DEL PROYECTO

A la fecha El Gobierno Regional La Libertad tiene programada la ejecución del Proyecto **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, LA LIBERTAD”**, para brindar la atención necesaria a las madres gestantes en el Centro de Salud, proyecto complementario, que nace como solución para la disminución de las altas tasas de morbilidad-mortalidad materno infantil de la población.

### 1.2. CONDICIONES FÍSICAS DEL TERRENO Y DE EDIFICACIONES EXISTENTES

#### Del Terreno.

El presente proyecto considera una construcción total techada es de 359.44 m<sup>2</sup> para la construcción de todos los ambientes proyectados y 98.50 metros lineales de cerco perimétrico.



2174446: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

3



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**1.3. METAS FÍSICAS**

El proyecto comprende los siguientes Sub-Presupuestos:

- ✓ Arquitectura
- ✓ Estructuras
- ✓ Instalaciones Sanitarias
- ✓ Instalaciones Eléctricas

**2. DESARROLLO DE ESPECIALIDADES**

**2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO ARQUITECTONICO**

El Proyecto se ha desarrollado, de acuerdo a las características del terreno, conservando los desniveles encontrados, para lo cual se plantea una solución arquitectónica con un conjunto de edificaciones ubicadas de acuerdo un esquema de funcionamiento racional y eficiente en conformidad con las normas vigentes para edificaciones de salud. (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION)

**ÁREAS PLANTEADAS**

- ✓ *Sala de Espera*
- ✓ *Farmacia*
- ✓ *Consultorio de Medicina General*
- ✓ *Tópico de Procedimientos de consulta externa*
- ✓ *Consultorio Gineco-Obstetricia*
- ✓ *Informes -Admisión*
- ✓ *Caja*
- ✓ *Atención integral y consejería del Adolescente*
- ✓ *Dormitorio Asistencial I*
- ✓ *Dormitorio Asistencial II*
- ✓ *Sala-Comedor*
- ✓ *Cocina*
- ✓ *Sala de estar*
- ✓ *Caseta de grupo electrógeno*
- ✓ *Caseta de control*
- ✓ *Área de triaje para COVID 19*
- ✓ *Cuarto de cisterna*



2174440: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

4



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**ÁREA TECHADA**

- ❖ BLOQUE 1 Y 2 (CONSULTORIOS Y DORMITORIOS) = 314.07 M2
- ❖ TRIAJE=27.67 M2
- ❖ CUARTO TECNICO =6.25 M2
- ❖ CUARTO DE BOMBAS(CISTERNA) =4.45M2
- ❖ CASETA DE CONTROL= 7.00 M2

**AREA TOTAL TECHADA=359.44 M2**

- ❖ ÁREA VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO=195 M2

**REQUERIMIENTO DE AREA DE AMBIENTES**

PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL - PROYECTADO				
CATEGORIA DE SERVICIOS	AMBIENTES DEL SERVICIO	AMBIENTES/ CAMAS	UBICACIONES (P)	AREA M2/MAMA
<b>UPSS CONSULTORIO</b>				
Consulta ambulatoria por médico general	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1		13.50
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	CONSULTORIO DE GINECO - OBSTETRICIA	1		17.00
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	1		10.00
<b>ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS</b>				
Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	1		15.00



2174446: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

5



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS - PROYECTADO		
UPS TRANSPORTE		
ESTRUCTURA	AMBIENTE	ÁREA MÍNIMA(M2)
TRANSPORTE TERRESTRE	COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO I	20.00
UPS GUARDIANÍA		
ESTRUCTURA	AMBIENTE	ÁREA MÍNIMA(M2)
GUARDIANÍA	GUARDIANÍA	4.00
UPS CASA DE FUERZA		
ESTRUCTURA	AMBIENTE	ÁREA MÍNIMA(M2)
CUARTO TECNICO	CUARTO TECNICO	4.00
UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL		
ESTRUCTURA	AMBIENTE	ÁREA MÍNIMA(M2)
RESIDENCIA PARA PERSONAL	SALA DE ESTAR	12.50
	COMEDOR / COCINA	15.00
	SERVICIO HIGIENICO PARA VISITANTE	2.50
	HABITACION HOMBRES - 2 CAMAS (INC. S.H. CON DUCHA)	15.00
	HABITACION MUJERES - 2 CAMAS (INC. S.H. CON DUCHA)	15.00

## 2.2. ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

En el presente proyecto, la concepción estructural corresponde a un Sistema de Pórticos de Concreto Armado y Muros de Albañilería, como elementos resistentes, los cuales actúan en las direcciones X e Y respectivamente; sobre una Cimentación superficial, cimentado con zapatas conectados con vigas de cimentación, y con elementos que no tienen una función netamente estructural como son las tabiquerías que intervienen para Muros exteriores, pero que también se encuentran confinados, cumpliendo las normas de albañilería.

Se tendrá en consideración para la verificación del diseño, la Norma de Diseño Sismorresistente E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, la misma que establece los requisitos mínimos para que las edificaciones tengan un adecuado comportamiento sísmico.

### Estructuración

Se ha considerado un concreto de  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$  de resistencia a la compresión para los Muros de Contención, Zapatas, Vigas de Cimentación, Columnas, Vigas y Losas Aligeradas. Para los elementos no estructurales tales como las columnetas y vigas de confinamiento de albañilería, se ha considerado un  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ , y un concreto de  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$  para los sobrecimientos reforzados.

El acero en general será corrugado y tendrá un Esfuerzo a la Fluencia de  $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , grado 60.



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS - PATAZ - LA LIBERTAD"



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**2.3. INSTALACIONES SANITARIAS**

El proyecto comprende el diseño de las redes exteriores de agua potable, desagüe y pluvial, considerándose desde la conexión domiciliaria hasta las redes que empalman a los módulos donde se requiera este servicio.

La evacuación del desagüe de los módulos será hacia el tanque séptico a construir.

El proyecto se ha desarrollado sobre la base de los planos de arquitectura, plano topográfico y de los planos de los diseños sistémicos correspondiente. I.S. 010 Instalaciones Sanitarias - Reglamento Nacional de Edificaciones- Norma Técnica.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- El abastecimiento de agua potable será un sistema mixto abasteciendo tanto de la red pública como de la cisterna y un tanque elevado.
- El sistema de desagüe será por gravedad, con descargas hacia el tanque séptico.
- El sistema de pluvial mediante montantes provenientes de canaletas que vienen de la cobertura del techo. Por otro lado, cunetas ubicadas alrededor de la edificación.

**2.3.1. METAS FISICAS AGUA POTABLE**

- Construcción de una Cisterna de 5.00 m3.
- Construcción de un tanque elevado de 2.00 m3.

**OBRAS NECESARIAS A REALIZAR**

- Para el sistema de agua potable, se implementará un sistema de alimentación indirecto, el cual contará con un tanque cisterna, el sistema de distribución se hará mediante un (01) una bomba que eleva el agua a un tanque elevado.
- Todas las redes de tuberías de agua que se encuentren dentro del cuarto de bombas serán de PVC clase 10. Las tuberías que se utilizarán para la succión de las bombas dentro del cuarto de bombas serán de acero cedula 40.

El presente proyecto ha previsto el suministro de agua hacia el interior de la edificación, mediante una línea de aducción de ( $\varnothing$  3/4"), la cual se tomara desde la red de agua existente ubicada en la berma de la carretera, el punto de toma será al costado de la entrada principal al predio, conforme al plano del proyecto IS.01. A través de la línea de aducción proyectada se hará el llenado de agua de la cisterna y mediante equipos de bombeo alternados se succionará e impulsará el agua al tanque elevado proyectado, desde donde se distribuirá el agua a todos los aparatos sanitarios previstos en el proyecto.





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

- La red general de agua fría será de PVC clase 10. Los puntos de agua fría correspondientes a los tramos interiores serán también de PVC clase 10. Serán con características indicadas en los planos y especificaciones técnicas, que irán empotradas en la losa de techo, para luego ingresar a los ambientes que requieren de suministro de agua. Los puntos de agua fría, correspondientes a los tramos serán también de PVC clase 10 con características indicadas en las especificaciones técnicas por partida presupuestal.

**2.3.2. DESAGUE**

Construcción de un tanque séptico

Construcción de un Pozo Percolador

**SISTEMA DE DESAGÜE DOMESTICO PROYECTADO**

Para la evacuación de las aguas residuales domesticas del proyecto, se ha previsto un sistema claramente definido, cuyo flujo escurrirá íntegramente por gravedad. El desagüe de la edificación proyectada se prevé descargarlo en forma independiente hacia el tanque séptico y pozo de percolación proyectados, los cuales se construirán en el área interior de la edificación. Para la conducción y transporte de las aguas residuales se ha previsto la instalación de la red de colectores interiores que contarán con cajas de registro para el mantenimiento.

De acuerdo al RNE, Norma IS.010, Anexo N° 06 de Unidades de Descarga, para el edificio proyectado se tiene un total de 68 U.D. para lo cual corresponde un diámetro de colector de desagüe de 4" (100mm) de acuerdo al Anexo N° 09 de la misma norma, el presente proyecto ha considerado que el diámetro del colector que llega al tanque séptico sea de 6" (150mm).

En el diseño de instalaciones interiores de desagüe, se han considerado registros y sumideros de tal manera que permitan que el sistema pueda tener el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, así como evacuar rápidamente cualquier aniego que pudiera producirse. Asimismo, se ha diseñado un sistema de ventilación de tal forma que se obtenga una máxima eficiencia en todos los aparatos que requieran ser ventilados, a fin de evitar la ruptura de sellos de agua, alzas de presión y la presencia de malos olores.

Para la evacuación de las aguas residuales del centro de salud, el proyecto ha contemplado un sistema de recolección por gravedad, colectando las aguas negras





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

de los baños y conduciéndolas para su evacuación y disposición final en el terreno natural; para lo cual, se ha considerado:

- ✓ Instalaciones interiores de desagüe de los baños referido a puntos de desagüe y ventilación.
- ✓ Instalación de las redes interiores colectores y cajas de desagüe, encargada de la recolección y conducción de las aguas negras procedentes de los baños del centro de salud.
- ✓ Construcción de tanque séptico y pozo de percolación.

En tal sentido; este sistema estará constituido por los siguientes componentes:

- Instalación de puntos de desagüe y ventilación.
- Redes de derivación de desagüe.
- Red de colectores interior.
- Tratamiento primario con tanque séptico y disposición final con infiltración en el terreno natural mediante un pozo de percolación.

**Instalaciones Interiores en los Baños**

Al interior de los baños se contempla la instalación total de las redes interiores de desagüe hasta su empalme a la red de colectores interior proyectada. Así mismo, se ha previsto la instalación de tuberías para la ventilación de los aparatos sanitarios con salida hacia los techos de la edificación.

La instalación interior de desagüe será de material PVC tipo pesado para desagüe y estará compuesta por:

- a) *Puntos de Salida*; cuya ubicación y diámetro dependerá del tipo de aparato sanitario.
- b) *Sub-Ramales de desagüe*; de diámetro similar al punto de salida.
- c) *Ramales de desagüe*; cuya pendiente será de 1% para diámetros de tubería mayor o igual a 4", y, de 2% para diámetros de 2" y 3". Las instalaciones ubicadas en el primer piso irán empotradas en la losa del piso.

La instalación interior de la ventilación será de material PVC tipo liviano para desagüe y estará compuesta por:

- a) *Ventilación de aparatos sanitarios*; considerado de diámetro 2" para todos los aparatos, el cual irá empotrado en las paredes de los baños.





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

- b) *Sub-Ramales de Ventilación*; irán empotradas en las paredes de los baños, cuyo diámetro será igual a la ventilación de los aparatos sanitarios.
- c) *Ramales de Ventilación*; iniciarán su recorrido empotrado en los muros de los baños para luego continuar su instalación de forma expuesta y sostenida de la losa que conforma el techo, terminando en sombreros de ventilación hasta un desnivel de 0.30 con respecto a la losa de techo. Su dimensionamiento dependerá de la cantidad de unidades de descarga de los aparatos sanitarios a ser ventilados y de la longitud de los tramos de tubería que lo conforman.
- d) *Montante de ventilación*; serán instaladas empotrados a los muros proyectados.

**Red de Recolección**

Consiste en la instalación total de la red de colectores interiores de desagüe, la cual funcionará por gravedad y estará conformada por:

- a) *Tramos de tubería*; de material PVC SN4 estructural para alcantarillado, con diámetros de DN110mm y DN160mm, con pendientes mínimas del 1%. Su dimensionamiento se basa en la acumulación de unidades de descarga que estarán conduciendo cada uno de los tramos de desagüe que conforman la red de recolección.
- b) *Cajas de Registro*; de dimensiones cuyas dimensiones y profundidades corresponden a las indicadas en el RNE. Dichas cajas serán de concreto simple.

**2.4. INSTALACIONES ELECTRICAS**

**2.4.1. Suministro de BAJA tensión**

RED comercial de servicio Público, Sistema implementado con un Grupo electrógeno del tipo insonorizado, Un Tablero de transferencia automática (TTA) , Tablero principal TG y TGE (Sistema estabilizado), tableros de Distribución para los diferentes bloques (TD), TE(Tableros para sistema estabilizado) Cable alimentador, Buzones eléctricos, canalización subterránea. Sistema Ininterrumpido con respaldo de UPS para sistema de cómputo.

El sistema eléctrico se plantea un suministro eléctrico comercial de baja tensión, y un suministro emergencia con un grupo electrógeno.

**La edificación comprende las siguientes cargas**, cargas de alumbrado y de tomacorrientes, electrobombas para el suministro de agua del edificio y demás ambientes, equipos de la tecnología.





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

Las cargas del edificio están agrupadas en tableros de distribución, de la siguiente forma:

- Tablero distribución TD, para Cargas de alumbrado, tomacorrientes y cargas de tecnología (gabinetes de comunicación)
- Tablero distribución TE, para cargas de la tecnología de la información y computo, para tomacorrientes estabilizados equipados con UPS, para computadoras.
- Tablero distribución TB, para cargas para electrobombas, es decir bombas de agua accionadas por motores eléctricos.

La distribución de la red eléctrica será tipo radial, es decir el edificio recibe un cable alimentador en baja tensión, abastece de energía eléctrica a todas las cargas del centro de Salud.

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN. (Suministro eléctrico)**

El terreno donde se construirá el nuevo centro de Salud se encuentra dentro del área de concesión eléctrica de la Empresa HIDRANDINA S.A., ante la cual se harán las gestiones a través del Consejo Regional de la Libertad, para solicitar la Factibilidad de Suministro en Baja Tensión, Dicha Factibilidad de Suministro en baja tensión es para una Potencia de 3551.33 W.

**Suministro eléctrico en media tensión**, será el suministro en media tensión, cuya Factibilidad se deberá solicitar extensión de su vigencia ante la Empresa Electronorte Medio Hidrandina S.A.

Potencia: 3551.33 W

**Tablero de transferencia**

**Tablero** metálico Auto soportado, recibe la potencia eléctrica del grupo electrógeno para funcionar en emergencias por falta de energía eléctrica comercial.





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

Equipado con interruptores termomagnéticos, de capacidad indicada en el plano.

**Cargas conectadas al suministro de emergencia.**

**Equipos eléctricos con suministro de emergencia.**

Electrobombas para agua.

RED eléctrica con UPS, para la red de tomacorrientes para computadores.

**2.5. INSTALACIONES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES**

**Objetivo**

- Definir la ductería para el cableado de las cámaras de seguridad y circuito cerrado de tv en la Centro de Salud de Quichibamba.
- En la presente memoria se describe todos los materiales y/o equipos considerados en el diseño pero que no formaran parte en el metrado y/o costos de los mismos.

**NORMAS Y ESTÁNDARES APLICABLES**

El diseño de los ductos responde a lo establecido en las normas de cableado estructurado y estándares aprobados, las mismas que son:

- ANSI / TIA / EIA – 569-A: Norma EIA/TIA-569 Para Espacios y Recorridos de ductos de Telecomunicaciones y sus adendas.
- CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, sección 340.

**EL DISEÑO DE LOS DUCTOS COMPRENDE LAS SIGUIENTES GENERALIDADES:**

- El cable deberá recorrer en toda su trayectoria dentro de un ducto de PVC que lo aisle de interferencias.
- No se deberá pasar un cable sin protección de ducto a no menos de 20 cm. de distancia de una línea de corriente alterna.
- Las canalizaciones deben ser instaladas conformando un sistema completo, antes que los cables o conductores sean montados en ellas.
- La ductería estará dimensionada para una ocupabilidad del 80%.
- Si la distancia del cable en la corrida horizontal no supera los 300 m., se utilizará cable UTP Cat. 6 y/o RG-59, si supera los 300 m. y no supera los 600m, entonces se usará el cable RG-11.
- Tratar de usar un solo cable, libre de empalmes, para evitar pérdida de señal.



2174440: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**3. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

Tiempo de ejecución del proyecto: **150 días calendarios.**

**a) PRESUPUESTO:**

Resumen de Presupuesto:

"INSTALACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS - PATAZ - LA LIBERTAD"			
RESUMEN DE PRESUPUESTO			
FECHA DE PRESUPUESTO: JUNIO 2022			
Item	Descripción	Total (S/.)	
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>			
1.1	PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES		3,272,955.51
1.1.1	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS		1,039,059.19
1.1.2	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA		479,567.75
1.1.3	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS		77,916.15
1.1.4	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS		214,260.22
	<b>COSTO DIRECTO</b>	S/.	2,411,905.31
	GASTOS GENERALES	10.00%	S/.
			241,190.53
	UTILIDAD	5.00%	S/.
			120,585.27
	<b>SUB-TOTAL</b>	S/.	2,773,691.11
	I.G.V.	15.00%	S/.
			499,264.40
	<b>TOTAL DE OBRAS CIVILES</b>	S/.	3,272,955.51
<b>COMPONENTE II:</b>			
1.2	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO (Incl. I.G.V.)		1,034,902.98
1.2.1	EQUIPAMIENTO		1,034,902.98
	<b>TOTAL DE EQUIPAMIENTO</b>	S/.	1,034,902.98
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>4,307,858.49</b>

**b) ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO**

Entrega Parcial
NO SE HA PREVISTO

**c) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Número de garantías	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de Garantía
1	10%	<b>CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION</b>



2174446: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS – PATAZ – LA LIBERTAD"



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**d) ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO:**

LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTO DIRECTO

**ADELANTO PARA MATERIALES:**

LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

**e) DEL CUADERNO DE OBRA**

Se empleara el cuaderno de obra en físico

**f) VALORIZACIONES**

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
MENSUAL	Se registrará por los dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

La entrega de las valorizaciones por avances se tramitará en forma mensual. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones en el SEACE según la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un Plazo máximo de **CINCO (05)** días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de Valorización de Obra debe ser presentado en UN (01) juego en original y DOS (02) juego en copia debidamente foliado, además se presentará en archivo digital editable, el mismo que deberán registrar su código del CD en la carta de aprobación de la valorización respectiva conteniendo todo el expediente de la valorización mensual en un CD-ROM en el original y en las copias, asimismo deberá contener como mínimo la información siguiente:

**1. Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA y SUPERVISOR).**

**I. Documentos Administrativos.**

1. Factura
2. N° de cuenta Detracción
3. Copia de Contrato de EL CONTRATISTA



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

4. Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
5. Copia de Registro Nacional de Proveedor – de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
6. Copia de Capacidad de Libre Contratación (de ser Consorcio, de cada consorciado)
7. Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA
  - 7.1. SENCICO
  - 7.2. CONAFOVICER
  - 7.3. SCTR
  - 7.4. ESSALUD
  - 7.5. ONP.

**II. Documentos Técnicos.**

1. Ficha Técnica de la Obra
2. Resumen Ejecutivo
3. Informe del Residente de Obra.
4. Copia de Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
5. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
6. Resumen de Valorización Mensual.
7. Cuadro de Reajustes de Precios.
  - 7.1. Estructuras
  - 7.2. Arquitectura
  - 7.3. Instalaciones sanitarias
  - 7.4. Instalaciones eléctricas
8. Control de Amortizaciones.
  - 8.1. Amortizaciones de Adelanto Directo y Copia de Garantía de Adelanto Directo.
  - 8.2. Amortizaciones de Adelanto para Materiales y Copia de Garantía de Adelanto para materiales
9. Valorización Mensual de Obra
  - 9.1. Estructuras
  - 9.2. Arquitectura
  - 9.3. Instalaciones sanitarias
  - 9.4. Instalaciones eléctricas
10. Metrados Mensual de Avance de Obra
  - 10.1. Estructuras
  - 10.2. Arquitectura
  - 10.3. Instalaciones Sanitarias
  - 10.4. Instalaciones Eléctricas





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

11. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente aprobado
    - 11.1. Estructuras
    - 11.2. Arquitectura
    - 11.3. Instalaciones Sanitarias
    - 11.4. Instalaciones Eléctricas
  12. Índices Unificados del Diario El Peruano
  13. Control de Avance de Obra (Grafico Curva "S")
  14. Copia de Programa de Obra Actualizado
  15. Calendario de Avance de Obra Actualizado
  16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
  17. Copias de Cuaderno de Obra
  18. Control de Calidad
    - 18.1. Autorizaciones de Trabajo
    - 18.2. Ensayos de Laboratorio
  19. Registro Fotográfico de partidas ejecutadas
  20. Informe Mensual de Especialistas de Obra.
    - 20.1. Estructuras
    - 20.2. Arquitectura
    - 20.3. Instalaciones Sanitarias
    - 20.4. Instalaciones Eléctricas
    - 20.5. Seguridad de Obra y Plan Covid-19
    - 20.6. Monitoreo Ambiental
    - 20.7. Monitoreo Arqueológico
- III. Acervo Documentario**
1. Copia de Actas
  2. Copia de Resoluciones
- IV. Archivos Digitales**
1. Información digital de la valorización de obra en CD – ROM
  2. Registro Audio-Visual, de las Actividades Ejecutadas en el Mes valorizado en CD – ROM.

**g) REAJUSTE DE LOS PAGOS**

El reajuste se calcula en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, cuando se conozcan los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que le corresponden los mismos que se pagarán con la liquidación final de obra sin reconocimiento de intereses.





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

Pago Mensual Reajustado =  $K_i \cdot \text{Pago Programado}$

Donde:

$K_i = (Pr/Po)$

Pr= Índice de precios al consumidor (al mes de pago)

Po=Índice de precios al consumidor (al mes del cálculo del Valor Referencial)

**h) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (150) ciento cincuenta días calendario, en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico.

**i) DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA**

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objetivo de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	<b>Anotación de ocurrencias:</b> Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo	0.5 de UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

4	<b>Plan de Seguridad:</b> No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	1.0 UIT. Por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
5	<b>Revisión del Expediente Técnico de Obra:</b> Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta	1.0 UIT. Por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
6	<b>Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación:</b> Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
7	<b>Indumentaria e implemento de Protección Personal:</b> Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
8	<b>Equipos y/o maquinarias del Contratista:</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La Penalidad será por ocurrencia	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

18



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

9	<b>Calidad de Ejecución de obras:</b> Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
10	<b>Calidad de Materiales:</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
11	<b>Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
12	<b>Entrega de información incompleta:</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros). La multa será por cada trámite documentario	0.5 UIT. Por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
13	<b>Permanencia del Plantel Técnico:</b> En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).	0.5 UIT. Por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

14	<b>Seguridad de obra y señalización:</b> En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores	Cinco por diez mil (5/10,000) del monto del contrato original, por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
15	<b>Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
16	<b>Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
17	<b>Calendario de participación de personal:</b> No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad	Uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
18	<b>Cartel de Obra:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

20



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

19	<b>Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina:</b> Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida	Tres por diez mil (3/10,000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
20	<b>Subcontratación:</b> Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
21	<b>Cambio de personal Profesional:</b> Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	1.0 UIT por cada pedido.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
22	<b>Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas:</b> Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
23	<b>Implementación del Plan COVID:</b> Cuando el contratista no cumpla con ejecutar el plan COVID. Cuando no ejecute el plan COVID, cuando no tenga el personal requerido para ejecutar plan COVID	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

24	<p><b>Valorización:</b> Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	UNA (01) UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	------------------------------------------------------------------------

**j) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES**

- El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:
- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Inspector o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborará un Acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario del Gobierno Regional La Libertad.
- El coordinador de la obra, evaluará el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**Importante**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del Artículo 190 del Reglamento.*

**k) DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA**

Recepción de la obra Parcial / total
RECEPCIÓN TOTAL

**l) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Plazo máximo de Responsabilidad del Contratista	Contabilizados a partir de la recepción de Obra
7 AÑOS	A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

**m) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
30 DÍAS CALENDARIO





**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

**n) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

NO CORRESPONDE

**o) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03)
- 2) El Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

**4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

**4.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**a.1) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

N°	Cantidad	Lista de equipamiento
1	02	VIBRADOR DE CONCERTO 4 HP 2.40"
2	01	VOLQUETE DE 10M3
3	02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP
4	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3
5	01	EXCAVADORA S/ORUGA 350
6	02	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8HP 9-11P3

**Importante**

- Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación.
- Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.
- No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales y otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias

**a.2) CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil	Título profesional
3	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	01	Arquitecto	Título profesional
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	Ingeniero Sanitario	Título profesional
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Título profesional
6	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	01	Ingeniero Electrónico, o Ing. Electricista o Ing. Mecatrónico, Ing. Mecánico Electricista o Tecnólogo Médico o Ing. Mecánico	Título profesional
7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero	Título profesional

**a.3) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**



2174446: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORRED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

25



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	RESIDENTE DE OBRA	36 meses	Desde la colegiatura	Residente de obra o supervisor de obra o jefe de supervisión o inspector de obra.	En la ejecución o supervisión de obras similares, la cual se computará a partir de la colegiatura.
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista en estructuras o ingeniero estructuralista o ingeniero estructural o diseño de estructuras.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	24 meses	Desde la colegiatura	Arquitecto o Especialista en Arquitectura o Especialista arquitecto de obra o Especialista Arquitecto de acabados.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniería en Mecánica de Fluidos	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista en instalaciones eléctricas o ingeniero electricista o ingeniero Mecánico eléctrico o Mecánico electricista o eléctrico mecánico o ingeniero eléctrico	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
6	ESPECIALISTA EN QUIPAMIENTO	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"



**GERENCIA REGIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA**

				combinación de estos en: Ingeniero Electrónico, o Ing. Electricista o Ing. Mecatrónico, Ing. Mecánico Electricista o Tecnólogo Médico o Ing. Mecánico	computará a partir de la colegiatura.
7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.



2174446: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR  
 QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"



**Importante**

- El "plantel profesional clave" para la ejecución de la obra es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra. Para dicho efecto Solo se incluye como requisito de Calificación el personal Clasificado como tal.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellas incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).
- Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

**4.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares.



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

28



**GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA**

Acreditación del Monto Facturado Acumulado	Se considera las Sigüientes Obras Similares a:
S/ 4'307,858.49 (SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES)	CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REPARACION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O HABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O REMODELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE CENTROS DE SALUD (EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O INSTITUTOS ESPECIALIDADES Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS Y/O POSTA MEDICA

**Importante**

*El Monto facturado acumulado requerido no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial.*



2174446: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

29



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

### PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION

"INSTALACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS - PATAZ - LA LIBERTAD"		
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>		
FECHA DE PRESUPUESTO: JUNIO 2022		
Item	Descripción	Total (S/.)
<b>COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA</b>		
1.1	<b>PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES</b>	<b>3,272,955.51</b>
1.1.1	PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS	1,839,859.19
1.1.2	PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA	479,867.75
1.1.3	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS	77,918.15
1.1.4	PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	214,260.22
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b> 2,411,905.31
	GASTOS GENERALES	10.00% S/.
	UTILIDAD	5.00% S/.
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/.</b> 2,773,691.11
	I.G.V.	18.00% S/.
	<b>TOTAL DE OBRAS CIVILES</b>	<b>S/.</b> 3,272,955.51
<b>COMPONENTE II:</b>		
1.2	<b>PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO (Inc. I.G.V.)</b>	<b>1,034,902.98</b>
1.2.1	EQUIPAMIENTO	1,034,902.98
	<b>TOTAL DE EQUIPAMIENTO</b>	<b>S/.</b> 1,034,902.98
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>4,307,858.49</b>

#### 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



2174448: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS – PATAZ – LA LIBERTAD"

30

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	Requisitos:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Lista de equipamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02</td> <td>VIBRADOR DE CONCERTO 4 HP 2.40"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>VOLQUETE DE 10M3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGA 350</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8HP 9-11P3</td> </tr> </tbody> </table>				N°	Cantidad	Lista de equipamiento	1	02	VIBRADOR DE CONCERTO 4 HP 2.40"	2	01	VOLQUETE DE 10M3	3	02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	4	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	5	01	EXCAVADORA S/ORUGA 350	6	02	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8HP 9-11P3
N°	Cantidad	Lista de equipamiento																							
1	02	VIBRADOR DE CONCERTO 4 HP 2.40"																							
2	01	VOLQUETE DE 10M3																							
3	02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP																							
4	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3																							
5	01	EXCAVADORA S/ORUGA 350																							
6	02	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8HP 9-11P3																							
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																								
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																								
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	Requisitos:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Título profesional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Título profesional</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA</td> <td>01</td> <td>Arquitecto</td> <td>Título profesional</td> </tr> </tbody> </table>				N°	CARGO - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	1	RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional	2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil	Título profesional	3	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	01	Arquitecto	Título profesional	
N°	CARGO - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL																					
1	RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional																					
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil	Título profesional																					
3	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	01	Arquitecto	Título profesional																					

4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	Ingeniero Sanitario	Título profesional
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Título profesional
6	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	01	Ingeniero Electrónico, o Ing. Electricista o Ing. Mecatrónico, Ing. Mecánico Electricista o Tecnólogo Médico o Ing. Mecánico	Título profesional
7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero	Título profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CARGO – PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	RESIDENTE DE OBRA	36 meses	Desde la colegiatura	Residente de obra o supervisor de obra o jefe de supervisión o inspector de obra.	En la ejecución o supervisión de obras similares, la cual se computará a partir de la colegiatura.
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista en estructuras o ingeniero estructuralista o	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en

					ingeniero estructural o diseño de estructuras.	general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	24 meses	Desde la colegiatura	Arquitecto o Especialista en Arquitectura o Especialista arquitecto de obra o Especialista Arquitecto de acabados.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniería en Mecánica de Fluidos	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista en instalaciones eléctricas o ingeniero electricista o ingeniero Mecánico eléctrico o Mecánico electricista o eléctrico mecánico o ingeniero eléctrico	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.	
6	ESPECIALISTA EN QUIPAMIENTO	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, la cual se computará a	

				estos en: Ingeniero Electrónico, o Ing. Electricista o Ing. Mecatrónico, Ing. Mecánico Electricista o Tecnólogo Médico o Ing. Mecánico	partir de la colegiatura.
7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 4'307,858.49 (cuatro millones trescientos siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 49/100 SOLES)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <i>CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REPARACION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O HABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O REMODELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE CENTROS DE SALUD (EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS) TALES COMO HOSPITALES Y/O INSTITUTOS ESPECIALIDADOS Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS Y/O POSTA MEDICA.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>27</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="280 1599 1353 1715" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

<sup>27</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100.00 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174446, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174446 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS - PATAZ - LA LIBERTAD", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2174446

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>28</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

<sup>28</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>29</sup>*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- ~~Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:~~

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

~~“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.~~

~~EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.~~

<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

~~Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>30</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>31</sup>~~

~~Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.~~

- ~~• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:~~

#### ~~**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**~~

~~“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>32</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.~~

~~La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.~~

~~La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.~~

- ~~• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:~~

#### ~~**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**~~

~~“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>33</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.~~

~~La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.~~

~~La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos~~

<sup>30</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>31</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>33</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

~~en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.~~

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante para la Entidad**

- ~~• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:~~

#### ~~**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>34</sup>**~~

~~Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.~~

#### ~~**ADELANTO DIRECTO**~~

~~“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.~~

#### ~~**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**~~

~~“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>35</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.~~

- ~~• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:~~

#### ~~**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**~~

~~“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>36</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.~~

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

<sup>34</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>35</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>36</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	R	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR GUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD P.S. DISTRITO DE PIAS - PATAZ- LA LIBERTAD"			
		Fecha	27/02/2023			Ubicación Geográfica	SECTOR DE GUICHIBAMBA, DISTRITO DE PIAS PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mejorar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista	
R- 01	Riesgo por errores o deficiencias en el diseño.	Alta Prioridad				X	Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las observaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente.	X		
R- 02	Riesgo por errores o deficiencias en los costos y presupuestos.	Baja Prioridad				X	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a ejecutar según los diseños establecidos por el Expediente Técnico, y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada. El Contratista está en la obligación de verificar y analizar el E.T. antes de emitir su oferta económica. La Supervisión deberá establecer mecanismos a través de los cuales se logre una rápida comunicación entre la sede y la obra. Adicionalmente deberá identificar rutas alternativas para la comunicación por medios impresos, asimismo se recomienda evaluar la posibilidad de usar medios, firmas y certificados digitales acorde a lo que establece la Ley 27209.		X	
R- 03	Riesgo por retrasos en la toma de decisiones.	Alta Prioridad	X						X	
R- 04	Riesgo por incompatibilidad entre el plano topográfico y el terreno.	Baja Prioridad				X	Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las observaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento, el contratista hará los planos de replanteo para su verificación, análisis y evaluación de la entidad. Cuyo dictamen será de acuerdo a la magnitud de incompatibilidades encontradas y se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.	X		
R- 05	Riesgo por sostenimiento de excavaciones.	Baja Prioridad				X	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a construir las obras de sostenimiento necesarias en cumplimiento del Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.		X	
R- 06	Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.	Baja Prioridad		X			Previamente al inicio de obra, el Contratista junto con su plana profesional deberán identificar las partes de la obra cuya construcción sea de mayor complejidad, y sobre ellas deberá planificar, diseñar y establecer los procedimientos a través de los cuales se ejecutará, pudiendo para ello adicionalmente construir prototipos, elaborar modelos tridimensionales, etc. Dicho procedimiento deberá ser aprobado por la Supervisión. La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a hacer las correcciones del caso a fin de cumplir con los reglamentos, normas, etc. aplicables y el Expediente Técnico, y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		X	
R- 07	Riesgo por construcción por causas técnicas.	Prioridad Moderada				X	Teniendo en cuenta que el sistema de ejecución de la obra es a suma alzada, el Contratista toma las medidas de prevención necesarias a fin de garantizar la normal ejecución de la misma. Para ello deberá mantenerse informado sobre las condiciones climatológicas y sus pronósticos y elaborar planes de contingencia para prevenir la afectación de la obra.		X	
R- 08	Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos.	Baja Prioridad	X				En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de la licencia de edificación o cualquier otro tipo de licencia aplicable, trámite que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.	X		
R- 09	Riesgo de paralización por causas regulatorias.	Prioridad Moderada		X			Antes de la ejecución de la obra la Entidad debe hacer una búsqueda en Registros Públicos a fin de descartar la existencia de duplicidad de parcelas en el terreno (luego de dicha verificación se recomienda gestionar el bloqueo registral respectivo). Asimismo debe monitorear el terreno in situ permanentemente a fin de verificar la no existencia de poseedores informales. De existir cualquiera de los problemas antes mencionados, debe solucionarlos antes de licitación de la obra.		X	

R- 11	Riesgo geológico / geotécnico.	Baja Prioridad		X	Se consultará al Proyectista siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente. De acuerdo a la magnitud del problema suscitado la entidad evaluará y pondrá en marcha las acciones que habrá a lugar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.	X	
R- 12	Riesgo de interferencias / servicios afectados.	Baja Prioridad	X		Antes de la ejecución de la obra la Entidad deberá hacer coordinaciones con las empresas distribuidoras de servicios públicos o administraciones a fin de constatar la no interferencia de instalaciones públicas en el terreno donde se ejecutará la obra. Asimismo deberá verificar in situ el no paso tanto de instalaciones públicas como de cualquier otro tipo de obras de uso comunitario como canales, etc. De encontrar interferencias la Entidad deberá resolverlas antes de la iniciación de la obra.	X	
R- 13	Riesgo ambiental	Alta Prioridad		X	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a realizar las correcciones del caso a fin de cumplir con el Plan de Mitigación Ambiental aprobado y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		X
R- 14	Riesgo arqueológico.	Baja Prioridad		X	La Entidad a través de la Supervisión garantizará que se proceda acorde a lo establecido en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado. Si luego de su evaluación el Arqueólogo Monitor determina que se trata de evidencias aisladas, se deberá continuar con la ejecución de obra; en caso se determine que es un sitio arqueológico, la Entidad y la Dirección Desconcentrada de Cultura regional deberán hacer las coordinaciones para la toma de decisiones respectiva y dependiendo de éstas se deberá actuar en la ejecución de obra siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	X	
R- 15	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.	Prioridad Moderada		X	En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, trámites que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.	X	
R- 16	Riesgo derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	Alta Prioridad		X	Se procederá según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Recuérdese que según el Artículo 165 del cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Asimismo según el Artículo 174 la Entidad puede intervenir económicamente la obra en caso fortuito o fuerza mayor. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.	X	X
R- 17	Riesgos regulatorios o normativos.	Baja Prioridad		X	Acorde a la Constitución y el Código Civil, las leyes (y por defecto entendamos que también las normas, reglamentos, etc.) no tienen fuerza ni efecto retroactivo, por lo que la ejecución de obra debe continuar ateniéndose a las regulaciones y normativas con las que fue aprobado el Expediente Técnico y contrato de la ejecución.	X	
R- 18	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Prioridad Moderada		X	En cumplimiento del Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta del Contratista debe incluir todos los seguros por lo que antes de la ejecución de obra éste debe adquirir los respectivos seguros vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros a fin de transferir el riesgo a la agencia aseguradora. Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de profesionales, técnicos y trabajadores de construcción civil en general con más de 3 por puesto y con competencias y habilidades uniformes, que le permitan reemplazar la falta de personal en el menor plazo posible. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		X
R- 19	Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción.	Prioridad Moderada		X	Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de proveedores con más de 3 por insumo y equipo a utilizar. Asimismo, antes de la salida del material y/o equipo del local del proveedor, el Contratista debe hacer el control de calidad respectivo. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.		X
R- 20	Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.	Prioridad Moderada	X				X
R- 21	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.	Prioridad Moderada		X	Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Residente y Supervisor con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.	X	
R- 22	Riesgo por deficiencias del Contratista.	Alta Prioridad		X	Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Contratista con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.	X	
R- 23	Riesgo asociado al capital económico.	Alta Prioridad		X	Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos de evaluación que le permitan seleccionar Contratistas con experiencia en el control financiero de obras de la misma envergadura. Para ello se recomienda solicitar a los postores acredite una experiencia mayor a los mínimos establecidos por el Reglamento.	X	

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	<b>Anotación de ocurrencias:</b> Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo	0.5 de UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra

4	<b>Plan de Seguridad:</b> No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	1.0 UIT. Por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
5	<b>Revisión del Expediente Técnico de Obra:</b> Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta	1.0 UIT. Por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
6	<b>Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación:</b> Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
7	<b>Indumentaria e implemento de Protección Personal:</b> Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra

8	<p><b>Equipos y/o maquinarias del Contratista:</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La Penalidad será por ocurrencia</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
9	<p><b>Calidad de Ejecución de obras:</b> Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
10	<p><b>Calidad de Materiales:</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
11	<p><b>Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la entidad</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
12	<p><b>Entrega de información incompleta:</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros). La multa será por cada tramite documentario</p>	0.5 UIT. Por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra

13	<b>Permanencia del Plantel Técnico:</b> En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).	0.5 UIT. Por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
14	<b>Seguridad de obra y señalización:</b> En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores	Cinco por diez mil (5/10,000) del monto del contrato original, por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
15	<b>Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
16	<b>Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	1.0 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
17	<b>Calendario de participación de personal:</b> No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal	Uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o

	clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad		Coordinador de obra
18	<b>Cartel de Obra:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
19	<b>Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina:</b> Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida	Tres por diez mil (3/10,000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
20	<b>Subcontratación:</b> Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
21	<b>Cambio de personal Profesional:</b> Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	1.0 UIT por cada pedido.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra

22	<b>Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas:</b> Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
23	<b>Implementación del Plan COVID:</b> Cuando el contratista no cumpla con ejecutar el plan COVID. Cuando no ejecute el plan COVID, cuando no tenga el personal requerido para ejecutar plan COVID	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra
24	<b>Valorización:</b> Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	UNA (01) UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>37</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>37</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

### **Importante para la Entidad**

~~De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:~~

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

~~Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al **IDENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD**.~~

~~La JRD estará compuesta por **[TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO]**, los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.~~

~~Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.~~

~~La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.~~

~~En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.~~

~~Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.~~

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>38</sup>.*

---

<sup>38</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>39</sup>*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>43</sup>				
5	Monto total de la oferta				

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpro con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>44</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>44</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>45</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*